



162504

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00011790-O

Guayaquil, 19 de febrero de 2020

Señor

MARLON FABRICIO PINARGOTE PONCE

Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001214 de fecha 11 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de marzo de 2016, se resolvió declarar la disolución de la compañía **ORO, DIAMANTES Y RELOJ S.A. ORODIASA**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribir su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio, se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

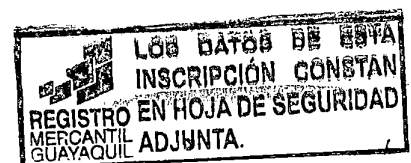
Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ORO, DIAMANTES Y RELOJ S.A. ORODIASA "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.".-Guayaquil, 19 de febrero de 2020

SR. MARLON FABRICIO PINARGOTE PONCE
C.C. No. 130909465-2 (código dactilar E3343A2242)

ACIP/ Exp. 167584 / Tr. 16396-0041-20



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:9.624
FECHA DE REPERTORIO:02/mar/2020
HORA DE REPERTORIO:13:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Marzo del dos mil veinte queda inscrito el presente Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00011790-O, dictada el 19 de febrero del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía ORO, DIAMANTES Y RELOJ S.A. ORODIASA "EN LIQUIDACION", a favor de MARLON FABRICIO PINARGOTE PONCE, de fojas 20.159 a 20.160, Libro Sujetos Mercantiles número 3.364.

ORDEN: 9624



UDILF0090FLCKP000JHO



RHHGURF9GDKWGRHGVCHZGPD



RLQAMUNSHUDURGDUXSH



95HPRJ0RKH00DAVRQLGQRSDU

Guayaquil, 03 de marzo de 2020

REVISADO POR: 

0195614